Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°2.568/2018
Encarnación, 04 de mayo de 2018

VISTO:

El Dictamen Nº 13 de fecha 03 de mayo de 2018, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018 PARA LA ADQUISICION DE DOS FOTOCOPIADORAS - I.D. N° 347.055 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentados los siguientes oferentes:

1 – EMPRESA DATA SYSTEMS S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 33.965.270 (treinta y tres millones novecientos sesenta y cinco millones doscientos setenta mil guaraníes). ----------

2 – EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTI: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 17.700.000 (diecisiete millones setecientos mil guaraníes). ----------

3 – EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE BERNIE: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 16.480.000 (dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil guaraníes). ----------

4 – EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 20.996.000 (veinte millones novecientos noventa y seis mil guaraníes). ----------

OBS: DE LA EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE BERNIE A LA EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTI: La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta tiene fecha 2 de mayo de 2018. ----------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTE		DATA SYSTEMS	VINADER COMPUTACION	CACACE INFORMATICA	CAMPUGRAF INFORMATICA
Nº	Documentos Presentados				
1	Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta - Declaracion Jurada*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Balance de los últimos tres años: 2014, 2015, 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Copia de contrato que acrediten los tres últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN.

ANALISIS DE LAS OFERTAS

En cuanto a la observación planteada por la **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE BERNIE A LA EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTI** es del parecer de este comité que la fecha de la Declaración Jurada de la Garantía de Oferta se ajusta a lo solicitado por la convocante, ya que la misma es de fecha 03 de mayo de 2018, y al momento de la suscripción del mismo corresponde a la fecha 02 de mayo de 2018, fecha anterior a la apertura de sobres programada para el 03 de mayo de 2018 y no posterior a la fecha de apertura. ----------

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE BERNIE** en base a las siguientes consideraciones: ----------

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con lo exigido. ----------

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------

- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa **NO REUNE** la totalidad, por ende, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones en base a las siguientes consideraciones:

N°	Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante	Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Pantalla Táctil: 7" como mínimo.	Pantalla táctil a color de 4,85"	**NO CUMPLE**
2	Memoria Máxima: 1,5 GB	Memoria Estándar/Máxima: 1GB	**NO CUMPLE**
3	Rendimiento de cada tóner incluido: 35.000 impresiones como mínimo en cada unidad.	Cartucho de tóner de súper alto rendimiento (20.000 paginas aprox)	**NO CUMPLE**
4	Rendimiento óptimo máximo de 200.000 copias mensuales.	Rendimiento óptimo máximo de 120.000 copias mensuales	**NO CUMPLE**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE MADEO VIDAL VINADER RUOTI** en base a las siguientes consideraciones:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con lo exigido. ----------

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------

- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa **REUNE** la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado por la convocante. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. ----------
- **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. ----------
- **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. ----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018 PARA LA ADQUISICION DE DOS FOTOCOPIADORAS - I.D. N° 347.055** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTI** por un monto total de Gs. 17.700.000 (diecisiete millones setecientos mil guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic.** ----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018 PARA LA ADQUISICION DE DOS FOTOCOPIADORAS - I.D. N° 347.055** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTI** por un monto total de Gs. 17.700.000 (diecisiete millones setecientos mil guaraníes). ----------
Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación,** y ante la necesidad de adjudicar dicho servicio se procede a realizar la adjudicación. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018 PARA LA ADQUISICION DE DOS FOTOCOPIADORAS - I.D. N° 347.055** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTI** por un monto total de Gs. 17.700.000 (diecisiete millones setecientos mil guaraníes). ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal